



ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

El Director General

DDFD-DG/81/61

RECEIVED
REGISTRO
Recibido
Clasificación FOA
Transmisión a cargo de

27 ENE 1981

Copias para Información
1
2
3
Observaciones:
Roma

16 JAN 1981

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de referirme a las deliberaciones entre los representantes del Gobierno de la República del Perú y funcionarios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), sobre las disposiciones que han de tomarse para nombrar un Representante de FAO en la República del Perú y para el establecimiento de la Oficina de éste. Mis propuestas al respecto son las siguientes:

1. Dentro de los límites de su presupuesto aprobado, la FAO nombrará un Representante en Perú y asignará a su Oficina el personal necesario para que le asista en el desempeño de sus funciones. Antes de destinar un Representante en Perú, la FAO someterá su nombre a la aprobación del Gobierno, facilitando su Curriculum Vitae. Una vez recibida esta aprobación, la FAO comunicará al Gobierno los nombres de los familiares a cargo de este Representante que residirán con él en su lugar de destino. Lo mismo se aplicará al personal no nacional que la FAO se proponga destinar a la Oficina de la FAO en el país.
2. El Representante de la FAO representará a la Organización en el Perú y se ocupará, dentro de los límites de la autoridad a él delegada, de todos los aspectos de las actividades de la Organización en el país. En el efectivo desempeño de sus funciones, el Representante de la FAO tendrá acceso directo a niveles apropiados de política y planificación del Gobierno en los sectores agrícola, pesquero, forestal y de salud, así como a los órganos centrales de planificación.
3. La asistencia técnica que proporcione la FAO con cargo a sus recursos presupuestarios se estipulará en acuerdos especiales concertados entre el Gobierno y la Organización.
4. El Gobierno colaborará en el establecimiento y efectivo funcionamiento de la Oficina del Representante de la FAO para lo que destinará una suma global anual equivalente a 15.500 dólares EE.UU. en moneda local. Esta contribución estará

.../...

Excmo. Dr. Javier Arias Stella
Ministro de Relaciones Exteriores
LIMA

sujeta a revisión por el ejercicio presupuestario 1982-83 por el Gobierno y la FAO y se empleará en forma apropiada para complementar los gastos indicados a continuación:

- (a) Oficinas adecuadas y otros locales para el Representante de la FAO y los funcionarios a sus órdenes, así como el mobiliario y equipo y material de oficina necesarios;
- (b) los servicios de personal local, especialmente personal de secretaría y administrativo, según convengan periódicamente el Gobierno y la FAO, y en caso necesario, los servicios de traductores e intérpretes;
- (c) servicios de limpieza y todos los servicios necesarios de conservación y reparación para los susodichos locales;
- (d) medios y servicios de comunicación interna y externa;
- (e) gasolina, servicios de conservación, reparación y seguro para los vehículos oficiales;
- (f) los gastos que excedan las cantidades estipuladas serán cubiertos por la FAO.

5. El Gobierno conviene en aplicar a la Organización, a sus funcionarios y a los bienes, fondos y haberes de la misma, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados. El Representante de la FAO en Perú gozará del tratamiento concedido en el Artículo 21 de la misma Convención. El Gobierno conviene, asimismo, en conceder a la FAO, al Representante de la FAO y a los funcionarios a las órdenes de éste, privilegios e inmidades no menos favorables que los concedidos a cualquier organización internacional y funcionarios de estas en el Perú.

6. El gobierno adoptará todas las medidas necesarias para facilitar la entrada, estancia y salida del Perú de todas las personas que visiten la Oficina del Representante de la FAO para tratar asuntos de su competencia y el viaje del personal de las instituciones pertinentes del Perú cuando sea necesario en relación con las actividades de la FAO.

Si el Gobierno dá su conformidad a las propuestas arriba mencionadas, la presente Nota y la respuesta afirmativa de V.E. constituirán un Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la FAO.

Acepte, Excelentísimo señor, el testimonio de mi más alta consideración.



Edouard Saouma

71 F/3

Lima, 26 MAYO 1981

Señor Director General:

Con relación a la Nota Nº DDFD-DG/81-61, de 16 de enero de 1981, referente al nombramiento de un Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO) en el Perú, y el establecimiento de la Oficina de dicho Representante en Lima, deseo expresar a Vuestra Excelencia que, efectuadas las consultas pertinentes con los Sectores correspondientes, el Gobierno de mi país ha decidido aceptar la propuesta de la FAO.

La presente respuesta afirmativa constituirá el Acuerdo respectivo entre mi Gobierno y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tal como se contempla en la Nota anteriormente citada.

Al respecto, me es grato señalar que mi Gobierno aprecia altamente la cooperación que ha recibido de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en beneficio del proceso de desarrollo del Perú. Abrigo la esperanza que, con el nombramiento del Representante Permanente de la FAO en mi país, la cooperación que presta la Organización que tan dignamente dirige Vuestra Excelencia, mantendrá sus características esenciales y acrecentará tanto su volumen como su diversidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más distinguida consideración.

JAVIER ARIAS STELLA
Ministro de Relaciones Exteriores

JAVIER ARIAS STELLA
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú

Al Excelentísimo señor
Edouard Saouma
Director General de la
Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Roma